

**MUNICIPIO UNIÓN DE SAN ANTONIO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

Panorama Economico y Financiero Durante 2019, pudimos disminuir el credito lo que en 2020 nos permitira mayor capacidad para ampliar la cobertura de los servicios publicos y por supuesto el saneamiento de nuestras finanzas. el Municipio libre es la base de la division territorial de los Estados y de su organizacion politica y administrativa y esta investido de personalidad juridica y patrimonio propio. El municipio de Union de San Antonio es gobernado por un ayuntamiento de eleccion popular directa, integrado por el presidente y 12 regidores y sindico. la competencia otorgada al gobierno municipal se ejerce por el ayuntamiento de manera exclusiva y no existe una autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento, el municipio cuenta con dependencias y entidades, mismas que integran la administracion. La hacienda municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponga el ayuntamiento y apruebe el congreso del estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con: I las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el congreso, de su fraccionamiento, division, consolidacion, traslacion y mejora, asi como las que tengan por base el cambio del valor de los bienes. II las participaciones federales que sean cubiertas por la federacion al municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el congreso; y III los ingresos derivados de la prestacion de servicios publicos a su cargo. ademas de los ingresos que forman parte de la hacienda municipal se perciben las aportaciones federales para fines especificos, que a traves de los diferentes fondos establezcan el presupuesto de egresos de la federacion, la ley de coordinacion fiscal y convenios respectivos. El patrimonio municipal se integra por: I los bienes d dominio publico del municipio II los bienes de dominio privado del municipio III los capitales, impuestos, e hipoteca y demas creditos en favor del municipio, asi como las donaciones y legados que se reciban; y IV las cuentas en administracion, con limitaciones establecidas en la ley. Los servicios publicos que son compromiso del municipio son los que a continuacion se sealan: I agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposicion de aguas residuales. II alumbrado publico III limpia y recoleccion, traslado, tratamiento y disposicion final. IV mercados y centrales de abastos V rastros y servicios complementarios VI Estacionamientos municipales VII cementerios VIII calles, parques y jardines y su equipamiento IX seguridad publica X proteccion civil y bomberos; y XI los demas que el congreso de estado determine en atencion a las condiciones territoriales y socioeconomicas del municipio, asi como a su capacidad administrativa y financiera. El ejercicio fiscal del municipio abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. las obligaciones fiscales federales y estatales a su cargo, en su caracter de persona moral con fines no lucrativos, son los siguientes: Federales \* retener y enterar el isr por concepto de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento. \* presentar dclaracion informativas sobre las percepciones pagadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y honorarios asimilados \* timbrar comprobantes por concepto de pagos de sueldos y honorarios asimilados a salarios. Estatales \* retener y enterar el impuesto del 3% por pagos a personas fisicas que presten servicios profesionales independientes. Bases de preparacion de los estados financieros Los estados financieros y presupuestarios son elaborados con base en la informacion que arroja el sistema de informacion COMPAQi el cual procesa los datos a los que se da entrada en cada centro de registro. afectando en tiempo real y simultanea, contabilidad y presupuesto. los estados financieros al 30 de Junio del 2019, fueron estructurados con base a las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, sin embargo no se ha aplicado ciertos lineamientos, como es el caso de las depreciaciones de los bienes propiedad del municipio, el separar la obra capitalizable de la que no lo es, el registro completo del patrimonio. El marco conceptual de la contabilidad y los postulados basicos adoptados por el municipio, corresponden a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuacion: 1) SUSTANCIA ECONOMICA Es el reconocimiento confiable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan economicamente al ente publico y delimitan la operacion del sistema de contabilidad gubernamental. 2)ENTES PUBLICOS Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federacion y de las entidades federativas; los entes autonomos de la federacion y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los organos politico - administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; y las entidades de la administracion publica paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. 3) EXISTENCIA PERMANENTE La actividad del ente publico se establece por tiempo indefinido, salvo disposicion legal en la que se se especifique lo contrario. 4) REVELACION SUFICIENTE Los estados y la informacion financiera deben mostrar amplia y claramente la situacion financiera y los resultados del ente publico. 5) IMPORTANCIA RELATIVA La informacion debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA La informacion presupuestaria de los entes publicos se integra en la contabilidad en los mismos terminos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos, de acuerdo a la naturaleza economica que le corresponda. el registro presupuestario del ingreso y egreso en los entes publicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculacion con las etapas presupuestarias correspondientes. 7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Los estados financieros de los entes publicos deberan presentar de manera consolidada la situacion financiera, los resultados de operacion, el flujo de efectivo o los cambios en la situacion financiera y las variaciones a la hacienda publica, como si se tratara de un solo ente publico. 8) DEVENGO CONTABLE Los registros contables de los entes publicos se llevaran con base acumulativa. el ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe juridicamente el derecho de

cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios y obra pública contratados: así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos resoluciones y sentencias definitivas. 9) VALUACION Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deberán ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. 10) DUALIDAD ECONOMICA El ente público debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 11) CONSISTENCIA Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. De conformidad con el marco conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicación y de la normatividad que de este derive, será; a) la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental; b) las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSASBIFAC) c) las normas de información financiera del consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera (CINIF) Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONANC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad se emita la normatividad correspondiente. Políticas de contabilidad significativas EL municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario el municipio no realiza operaciones en moneda extranjera. Reporte analítico del activo no está registrada contablemente la depreciación de los bienes muebles inmuebles capitalizados, ni la amortización de los activos intangibles, en virtud de que no se ha efectuado la conciliación física contable de dichos bienes y a que no se les ha asignado vida útil estimada. Reporte de la recaudación los ingresos del ejercicio se reflejan en el estado de actividades. Información sobre la deuda y el reporte analítico. La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo. Proceso de mejora las políticas de control interno están diseñadas para evitar el detrimento del patrimonio municipal en la operación de la administración pública municipal, en un marco de austeridad. Información por segmentos No aplica Eventos posteriores al cierre no aplica Partes relacionadas la autoridad municipal no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la forma de ediciones financieras y operativas.

\_\_\_\_\_  
LIC JULIO CESAR HURTADO LUNA

PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LCP GABRIEL GARCIA GUERRERO

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.